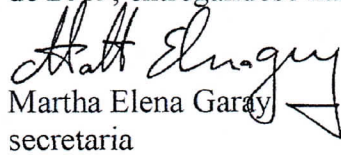


informe secretarial. - El Espinal, 12 de febrero de 2021.- Se informa a la señora Juez que el termino acordado por las partes para el pago de la obligación que aquí se ejecuta, conforme a conciliación del 12 de junio de 2018, venció el pasado 12 de agosto de 2019, entregándose hasta el momento a la ejecutante la suma de \$993.710,00. Provea


Martha Elena Garay
secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), quince (15) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

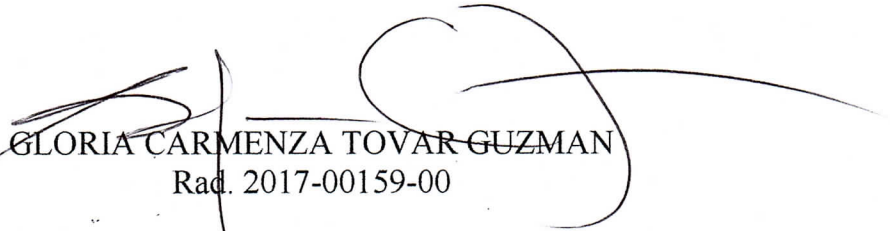
En orden a resolver se Dispone:

1.- Atendiendo el informe secretarial que precede, en aras de determinar el trámite a seguir, deberán informar las partes si se cumplió con el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes el pasado 12 de junio de 2018.

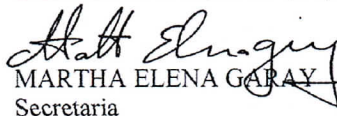
2.- En atención al oficio visto a folio 5 del cuaderno dos, oficiese a este mismo despacho judicial y para el proceso 2017-00208, indicándole que contra la demandada existe vigente embargo del salario en el porcentaje de Ley, medida dirigida a su empleador LJR SAS.

NOTIFIQUESE

La Juez


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00159-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 016, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria